

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución 3943 del 12 de abril de 2019 del MEN, Código SNIES 108000) y la propuesta de renovación curricular, para renovación de registro calificado, desarrollada para el programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018 (Estatuto General de la Universidad), el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que los literales d y e, del artículo 19, del Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018 (Estatuto General de la Universidad), establecen como funciones del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo referente a los estamentos estudiantil, de egresados y docente y decidir sobre el desarrollo académico en lo relativo a programas académicos, ciclos y niveles educativos, especialmente, en cuanto a formación, investigación, proyección social, inclusión, internacionalización y bienestar universitario.



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución 3943 del 12 de abril de 2019 del MEN, Código SNIES 108000) y la propuesta de renovación curricular, para renovación de registro calificado, desarrollada para el programa.

Que mediante la **Resolución No. 3943 – 12 de abril de 2019**, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el registro calificado del programa por siete (7) años, con la denominación de **Maestría en Gerencia de Proyectos**.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del Registro Calificado dispone que, para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, deben evidenciar el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior; y, en su artículo 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del Programa establece que, cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD -, por el cual se expidió el Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único, del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería - ECBTI en sesión del 28 de enero de 2025, revisó y avaló las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios del programa de **Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución 3943 del 12 de abril de 2019**, del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado, que se tramita para el programa, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico, en sesión del 11 de marzo de 2025, conceptuó favorablemente la propuesta de actualización curricular con fines de renovación de registro calificado del programa de **Maestría en Gerencia de Proyectos**, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario, y aprobó el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo Resolución No. **3943 del 12 de abril de 2019** del Ministerio de Educación Nacional, y que podrán continuar sus estudios en vigencia de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado, que se tramita para el programa ante el ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de **Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución No. 3943 del 12 de abril de 2019** del Ministerio de Educación Nacional), y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución 3943 del 12 de abril de 2019 del MEN, Código SNIES 108000) y la propuesta de renovación curricular, para renovación de registro calificado, desarrollada para el programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del plan de estudios vigente del programa de **Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución 3943 de 12 de abril de 2019, del Ministerio de Educación Nacional y código SNIES 108000)**, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería - ECBTI, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa **Maestría en Gerencia de Proyectos**, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de **Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución No. 3943 – 12 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)**,
- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado, que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- El estudiante que esté activo en el plan de estudios del programa **Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución No. 3943 – 12 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)**, y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos, según lo establece el presente plan de transición.
- El estudiante que se encuentre en condición de reingreso, de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil, deberá acogerse al nuevo plan de estudios mediante plan de equivalencias.
- Los estudiantes del programa **Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución No. 3943 - 12 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)**, que no hayan desarrollado el 100% del plan de estudios pasados dos (2) años de la entrada en vigencia del presente acuerdo de equivalencias, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de estudios vigente de **Maestría en Gerencia de Proyectos**, aplicando la homologación interna de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el Estatuto Académico, el plan de equivalencias establece las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución 3943 del 12 de abril de 2019 del MEN, Código SNIES 108000) y la propuesta de renovación curricular, para renovación de registro calificado, desarrollada para el programa.

currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos. Para realizar el plan de equivalencias entre el plan de estudios de **Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución No. 3943 – 12 de abril de 2019** del Ministerio de Educación Nacional) y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa **Maestría en Gerencia de Proyectos**, se estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

Campo de formación: Disciplinar Especifico					
MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS (Resolución No. 3943 - 12 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional). Código de Programa			MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado). Código de Programa		
Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
202086787	Diseño, planeación y formulación de proyectos	4		Diseño, formulación y evaluación de proyectos	3
202086786	Análisis económico de proyectos	3	202086786	Análisis económico de proyectos	3
202086785	Aspectos legales	3		Administración de Riesgos y Restricciones	4
202086791	Proyectos IV (Gestión de las restricciones)	3			
202086792	Gerencia de Proyectos I (Gestión de la Calidad en Proyectos)	2	202086792	Gerencia de proyectos I (Leadership, emotional intelligence and management skills)	2
202086793	Gerencia de proyectos II (técnicas en dirección de equipos)	2	202086793	Gerencia de proyectos II (Gestión de la calidad, la ética y la interculturalidad)	2
202086794	Gerencia de proyectos III (Estión de proyectos sociales y ambientales)	3	202086794	Gerencia de proyectos III (Gestión y evaluación de impacto de Proyectos Sociales y Ambientales)	3
202086788	Proyectos I (Sistemas de Información para la gestión de proyectos)	3		Direccionamiento estratégico para la gestión de proyectos	2
202086790	Proyectos III (Indicadores para la	2		Projects impact management and evaluation indicators	2



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución 3943 del 12 de abril de 2019 del MEN, Código SNIES 108000) y la propuesta de renovación curricular, para renovación de registro calificado, desarrollada para el programa.

Campo de formación: Disciplinar Especifico					
MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS (Resolución No. 3943 - 12 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional). Código de Programa			MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado). Código de Programa		
Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académico Equivalentes
	gestión de proyectos)				
202086829	Seminario de Investigación aplicada I	1	202147775	Seminario de investigación aplicada I (Propuesta)	2
202086830	Seminario de investigación aplicada II	3			
202086831	Seminario de investigación aplicada III	1	202147779	Seminario de Investigación aplicada II (Desarrollo de Propuesta)	2
202086832	Seminario de investigación aplicada IV	3			

Parágrafo 1. Los siguientes cursos del plan de estudios del programa **Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución No. 3943 – 12 de abril de 2019** del Ministerio de Educación Nacional), podrán ser reconocidos como cursos electivos del campo de formación disciplinar específico en el plan de estudios aprobado para la renovación de registro calificado.

Electivo Disciplinar Especifico (Se reconocen 3 créditos académicos en la línea de profundización en capacidad de gestión o 3 créditos académicos en la línea de profundización en adopción de tecnologías)					
MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS (Resolución No. 3943 – 12 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) Código de Programa			MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado) Código de Programa		
Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados
202086795	Electiva disciplinar I	3	202086795	Electiva disciplinar I	3
202086796	Electiva disciplinar II	3			
202086797	Electiva disciplinar III	3	202086796	Electiva disciplinar II	3
202086832	Electiva disciplinar IV	3			

Parágrafo 2. Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos que no les hayan sido homologados, los deben matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la Escuela o el Programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el programa.



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establece el plan de transición a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución 3943 del 12 de abril de 2019 del MEN, Código SNIES 108000) y la propuesta de renovación curricular, para renovación de registro calificado, desarrollada para el programa.

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios del Programa Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución No. 3943 - 12 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cierre de oferta académica del plan de estudios antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución No. 3943 – 12 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) serán retirados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa Maestría en Gerencia de Proyectos (Resolución No. 3943 – 12 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) es de 2 años, contados a partir de la entrada en vigor del nuevo registro calificado.

ARTÍCULO OCTAVO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa, una vez se genere la resolución de renovación del registro calificado, se registrarán de manera automática acorde con el procedimiento establecido a través de los procesos de matrícula a cargo del Sistema Nacional de Registro y Control Académico, en la nueva oferta del programa, y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios propuesto para la renovación curricular de registro calificado del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos.

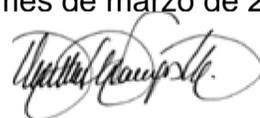
ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la nueva oferta académica del programa, previa aprobación de la renovación de registro calificado del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de 2025



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación

Revisó: Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.